MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - SUGES
Fecha: 10/10/2022 14:21:08

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2165-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 1506-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 277-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 016-2022-JHVV, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1394-2022-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 00119-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 00287-2022-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018-MINAGRI-PSI, N° 430-2018-MINAGRI-PSI, N° 066-2019-MINAGRI-PSI, N° 165-2019-MINAGRI-PSI y N° 173-2019-MINAGRI-PSI;

Que, el Programa SubSectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara, con fecha 19 de diciembre de 2019, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 062-2019/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura"; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 823,594.00;

Que, dentro del ámbito del Convenio de Asignación de Recursos N° 062-2019/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara, el NER suscribió los siguientes contratos:

- Contrato N° 001-2020-NER DREN LARA, de fecha 25 de enero de 2020, suscrito con el Ing. Fermín Taboada Montalván, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura".
- Contrato N° 002-2020-NER DREN LARA, de fecha 25 de enero de 2020, suscrito con el Ing. Juan José Torres Piscoya, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura".

Que, la ejecución de la obra se inició con fecha 14 de febrero de 2020, y concluyó con fecha 08 de setiembre de 2020, conforme consta en el Asiento N° 129 del cuaderno de obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Jefatural N° 165- 2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 23 de octubre de 2020;

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 04 de noviembre de 2020, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas al 100%;

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Transferencia de Actividad, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada, recibieron la obra: el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B y el Presidente de la Comisión de Usuarios Charanal que, en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha indicada, recibieron y asumieron la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

"[…]
Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NER, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI."

Que, mediante Carta N° 008-2021/ECV/PRESIDENTE NER DREN LARA, de fecha 15 de abril de 2021, el presidente del NER Dren Lara, entrega a la Unidad de Gestión Zonal Piura la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", revisada por el Supervisor de la intervención y acompañando el correspondiente expediente;

Que, mediante Memorando N° 00105-2021-MIDAGRI-PSI-UGZP, de fecha 22 de abril de 2021 la Unidad de Gestión Zonal Piura, remite a la UGIRD, la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, mediante Memorando N° 04496-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 10 de diciembre de 2021, se devolvió la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura"; formulándose observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0388-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Piura, remite la absolución de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura;

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Que, mediante Memorando N° 01151-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de abril de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a conocimiento de la Unidad de Administración, los Informes N° 726-2022-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, N° 94-2022-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 005-2022/JHVV, a través de los cuales otorga su conformidad a la liquidación técnico financiera presentada y subsanada por el por el NER Dren Lara, solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 1394-2022-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 0119-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 823,594.00 (Ochocientos veintitrés mil quinientos noventa y cuatro y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: DREN LARA , responsable de la intervención : "Rehabilitación del Dren Lara en el Sector de Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura".*
- *Las rendiciones parciales de gasto presentadas por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN LARA, ascienden a un monto de S/. 821,667.12 soles, conforme al movimiento financiero registrado en el SAP.*
- *Según lo verificado por el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, determina que el costo final del convenio, es por la suma de S/ 821,926.59 soles.*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 1,667.41 soles.*

IV. RECOMENDACIÓN

- *El monto de la penalidad (S/. 250.00 soles), aplicada al Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos, por retraso en la entrega de la liquidación, deberá ser cobrada previo a la entrega del cheque de Gerencia.*

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 0116-2022-JHVV, arriba a las siguientes conclusiones:

III. CONCLUSIONES

(..)

3.5. Debido al fallecimiento del Residente de obra Ing. Fermín Taboada Montalván, el NER DREN LARA, contrató al Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos para la elaboración de la liquidación de obra, por un monto de S/

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

2,500.00, haciendo la entrega el 01 de abril de 2021, con un atraso de 104 días calendario, por lo que le corresponde la penalidad máxima de S/ 250.00, que serán descontadas del cheque de gerencia, que está a nombre del referido ingeniero.

Cuadro 1: Cálculo de penalidad a ser aplicada al liquidador del NER DREN LARA

DESCRIPCION	Monto contratado	F	Plazo	Penalidad diaria	días de atraso	Penalidad total
Cálculo de Penalidades	2,500.00	0.40	8.00	78.13	104.00	8125.00
Corresponde aplicar solo el 10%						
TOTAL PENALIDAD	250.00					

3.6. Posteriormente, la liquidación fue entregada por el NER DREN LARA a la Unidad de Gestión Zonal Piura, siendo recibida el 19 de abril de 2021.

3.7. Los gastos por componentes efectuados en la ejecución de la obra por el NER DREN LARA, fueron por un total de S/ 821,926.59.

Cuadro 2: Costo Total de la ejecución de obra por el NER DREN LARA

ITEM	COMPONENTES SEGÚN ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA	(según EBI) (S/.)	(según docum.probatorios) (S/.)
1.0	**COSTO DIRECTO**	**687,303.93**	**697,466.75**
1.1	Mano de Obra	240,858.62	218,260.00
1.2	Materiales	155,230.14	184,335.30
1.3	Equipos y herramientas	272,992.54	282,141.45
1.4	Subcontratos	18,222.63	12,730.00
2.0	**GASTOS GENERALES**	**72,266.07**	**60,435.84**
3.0	**SUPERVISION**	**64,024.00**	**64,024.00**
	TOTAL INVERSION	**823,594.00**	**821,926.59**

3.1. Se ha devuelto un saldo de la cuenta del NER DREN LARA por el monto total de S/ 1,667.41 a través de un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el cual corresponde al saldo de obra no ejecutado.

3.2. Se encuentran retenidos y en custodia por el PSI, los cheques de gerencia cuyos montos son S/ 5,225.74 y S/ 2,500.00 pertenecientes al supervisor de obra Juan José Torres Piscoya y al liquidador Carlos Magno Saavedra Pasos respectivamente, que serán devueltos a cada uno de ellos, una vez aprobada la liquidación con Resolución Jefatural. Sin embargo, se aplicará una penalidad máxima de S/ 250.00 por atraso en la elaboración de la liquidación al Ing. Carlos Magno Saavedra Pasos.

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

3.3. La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 062-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN LARA cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que de acuerdo a la información contenida en los informes elaborados por las áreas técnicas, respecto a la liquidación técnica financiera presentada por el NER Dren Lara, en relación a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 062-2019/PSI Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara, se cumple con las exigencias establecidas en el citado convenio de asignación de recursos, por lo que en base a ello esta Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta la pertinencia de continuar con el trámite de aprobación recomendada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra “Rehabilitación del Dren Lara en el sector de Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, habiéndose desarrollado la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio N° 0622019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN LARA, suscrito el 19 de diciembre del 2019 entre el PSI y el NER DREN LARA, determinándose un costo total de S/ 821,926.59 (Ochocientos veintiún mil novecientos veintiséis con 59/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo Segundo.- Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en obra por la suma de S/ 1,667.41 (Mil seiscientos sesenta y siete con 41/100 soles) que han sido devueltos por el NER DREN LARA mediante un cheque de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del Dren Lara en el Sector Charanal, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes.

Resolución Jefatural Nº 00167-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren Lara, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por: VILELA BAUTISTA Giancarlo Salvador FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 10/10/2022 14:33:14

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES